

27
Juan de Castro.

91
En carta del R. de 30. del mes pasado
queda enterado el Rey de las confesiones
hechas que por espacio de tres se exponen
nuestro en una Capital, y Villas, ^{y lugares} de
la parte, fuese de la Ma. que los Pri
vicos las han confirmado de Calenturas
putridas, inflamatorias, ^{y V. ha atribuido} atribuyendo
su origen a la gran sequedad del
tiempo, general en todas partes. ^{de} ~~de~~ ^{esta}
confiar ^{no} que el beneficio de la Muria, se que
ria V. ^{sin} ~~sin~~ ^{habia} ^{pasos} ^{espana} ~~habia~~ ~~pasos~~
y en este caso se está igualmente ^{se} por estos
pasos) contribuya al entero remedio
de este mal, y aprobando V. M. el

encuentro de los ^{que desearán} aminorarlos solo por
sido, por el medio de abaratar las causas
al punto en que se nos insinúa en
sus causas, y a quienes se habian igualado
aumentado la dolencia, y por las razones
que se insinúan, se prometa u persuada ^{que} ~~se~~
continuará con la celosa vigilancia a él.

Se facilitará por la general honrada que
dada emperado <sup>de unido a los señores pobres, y cubre
a los señores, y a los señores, y a los señores</sup> a "adquirir" y por los demás
auxilio convenientes que considere oportunos
el real consuelo en esta articulo. Dios

Y. M. de Abad M. S.